

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes de agotar algunas etapa dentro del presente proceso de pertenencia.

LA SECRETARIA

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE.:	URBANIZACIÓN ALCALÁ
DDOS	INVERSIONES CAMPAMENTO
Radicado No.	2015-204

Interlocutorio No. 1076

Visto el informe rendido por Secretaria y de la revisión del expediente se constata que está pendiente la realización de la inspección judicial al inmueble objeto de prescripción, tal como fuera decretada en auto precedente, así como también la recepción de la prueba testimonial de los señores ILBA AMANDA ORDOÑEZ ESCOBAR, VIVIANA ESCOBAR RIVERA, EVER ALFREDO CRUZ MUÑOZ, LIBARDO GUZMÁN, ANGÉLICA MARIA ZULUAGA, DORIAN GIRALDO, CESAR GUERRERO JEOVANY AGREDO DE JESÚS, en consecuencia se hace necesario fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con los cánones 372 y 373 ib.

Se advierte a las partes y a apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día **once de agosto de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 9:00 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de la prescripción y se escucharán los testimonios de ILBA AMANDA ORDOÑEZ ESCOBAR, VIVIANA ESCOBAR RIVERA Y EVER ALFREDO CRUZ MUÑOZ, LIBARDO GUZMÁN, ANGÉLICA MARIA ZULUAGA, DORIAN GIRALDO, CESAR GUERRERO JEOVANY AGREDO DE JESÚS dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

775ed7ed74a398ffacae9a1d6fd65bb940dd54cbc530e4e787a8c74207f6ff37

Documento generado en 14/07/2021 04:44:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**